

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA <i>Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!</i>		AUTO No. 642
		FECHA: NOVIEMBRE 03 DE 2023
		PAGINA NÚMERO: 1 de 2
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CASANARE <i>Grupo de Responsabilidad Fiscal</i> AUTO POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-80853-2020-37410		

TRAZABILIDAD N°	Traslado de hallazgo mediante oficio N° 2020IE0056104 del 14 de septiembre de 2020. IP 80853-2020-37410
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°	PRF-80853-2020-37410
CUN SIREF	AC-80853-2021-31782
ENTIDAD AFECTADA	Municipio de Hato Corozal NIT: 800.072.638-2
CUANTÍA DE DAÑO	\$ 1.237'000.000
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	ALEXANDER MARTINEZ PARRA C.C. No. 4.153.889 CAROLINA LEÓN MONCADA C.C. No. 37.840.818 EDITH IRADIA MENDEZ RIAÑO C.C. N°. 40.442.842
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	ALLIANZ NIT 900705838-6

ASUNTO

El suscrito Directivo de la Gerencia Departamental Colegiada de Casanare, en virtud de la competencia otorgada por los artículos 267 y numeral 5 del artículo 268 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo N° 04 de 2019; el Decreto Ley 267 de 2000, modificado por el Decreto Ley 405 de 2020; la Ley 610 de 2000 modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, la Ley 1474 de 2011, los artículos 3°, 22 y 23 de la Resolución Organizacional No. 6541 de 2012, modificada por la Resolución Organizacional – OGZ N° 0748 del 26 de febrero de 2020, expedidas por la Contraloría General de la República, le corresponde avocar conocimiento de las indagaciones preliminares, procesos de responsabilidad fiscal y procesos de cobro coactivo.

Por lo anteriormente expuesto,

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CASANARE
Grupo de Responsabilidad Fiscal

**AUTO POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO EN EL PROCESO
ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-80853-2020-37410**

RESUELVE:

PRIMERO.- AVOCAR conocimiento en el Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. **PRF-80853-2020-37410** y dar continuidad al trámite en los términos, oportunidades y procedimientos previstos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO: Notificar el presente auto por Estado a través de secretaria común de esta Gerencia, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



REYNEIRO HERNANDO FLECHAS DIAZ
Contralor Provincial

Elaboró: Zulma Bulla

	INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA Secretaría Común
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CASANARE	
CERTIFICO: Que el auto que precede se notificó en el	
ESTADO No. <u>148</u>	se fecha <u>10/11/2023</u>
 Secretaría	